



Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M1 y E2 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

La aprobación del Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo ha modificado, entre otros aspectos, la regulación del contrato de relevo, mediante la modificación del artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y del artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Una de las novedades principales de dicha regulación, que entró en vigor el 1 de abril de 2025, es que para poder acceder a esta modalidad de jubilación parcial se deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo indefinido y a tiempo completo.

En el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las modalidades de contratación laboral deben ser fijas o por tiempo determinado, de modo que las referencias en la legislación laboral y de la Seguridad Social a contratos de relevo por tiempo indefinido deben entenderse realizadas a contratos de personal laboral fijo.

Como consecuencia, el contrato de relevo que se suscriba para reconocer la jubilación parcial del personal laboral en el ámbito del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado debe tener naturaleza fija en todo caso.

A los efectos cumplir con tal obligación y asegurar con ello el derecho a la jubilación parcial del personal laboral sujeto al IV Convenio Único, en virtud de Resolución de fecha 31 de julio de 2025, la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, autorizó una tasa de reposición específica, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Asimismo, por Acuerdo de la Comisión Superior de Personal, reunida en pleno el 21 de julio de 2025, se acordó que determinados departamentos ministeriales convocaran la totalidad de las plazas de los grupos profesionales y especialidades que se determinan en dicho acuerdo y que se autorizan en virtud de la tasa de reposición específica para la jubilación parcial de personal laboral del IV Convenio Único de la Administración General del Estado, con independencia de que el destino de las plazas sea un departamento ministerial diferente del convocante, según la distribución que realice la Dirección General de la Función Pública de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución, en el antedicho Acuerdo de la Comisión Superior de Personal y en el artículo 28 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, se acuerda, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, convocar los procesos selectivos para ingreso por acceso libre como personal laboral fijo de la Administración General del Estado en los grupos profesionales M3, M1 y E2.

Las contrataciones de personal laboral fijo que pudieran derivarse de la superación del presente proceso selectivo estarán vinculadas a las solicitudes de jubilación parcial que se realizaran, siempre que se cumplan los requisitos establecidos normativamente a estos efectos y, en particular, se asegure la necesaria correspondencia entre las bases de cotización que resulta exigible de conformidad con la legislación en materia de Seguridad Social. No será necesario que el personal laboral fijo y el jubilado parcial tengan la misma especialidad profesional, estén adscritos al mismo departamento ministerial u organismo, ni presten servicios en el mismo centro de trabajo.





La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se regirá por las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades <https://www.ciencia.gob.es/>, en la página web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) <https://www.csic.es/es>, en la página web del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) <https://www.isciii.es/> y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es. A los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, serán válidas las publicaciones realizadas en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y universidades, <https://www.ciencia.gob.es/>.
- 1.2. Se convocan procesos selectivos para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en los siguientes grupos profesionales y especialidades:

Grupo Profesional	Especialidad	TURNO LIBRE				Total Turno Libre
		<i>Reserva de Tropa y Marinería / Militares de Complemento / Reservista especial disponibilidad</i>		Acceso General		
		<i>Cupo últimos 10 años</i>	<i>Cupo general</i>	General	Reserva Discapacidad	
M3	M3 - BIOLOGÍA	0	0	10	2	12
M1	M1 - LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	1	4	12	3	20
M1	M1 - LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE LA CALIDAD	2	7	43	7	59
E2	E2 - OPERACIONES DE LABORATORIO	0	0	20	2	22
TOTAL		3	11	85	14	113

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el cuadro anterior para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, las personas aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad en el turno de acceso libre no se acumularán a las de acceso general.

En el caso de las plazas incluidas en el Anexo III cuyo destino sea el Ministerio de Defensa, en aplicación del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción





dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se reservarán 14 plazas para militares profesionales de tropa y marinería que hayan cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicio, y para reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de publicación de la convocatoria, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la citada ley, y reúnan los requisitos establecidos.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de la Carrera Militar, según redacción dada por la disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, esta reserva de plazas se extenderá a militares de complemento con más de cinco años de servicios en las Fuerzas Armadas y que reúnan los requisitos establecidos.

Asimismo, de este cupo de 14 plazas de reserva para el personal militar, se reservarán 3 plazas para militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de compromiso, de conformidad con lo dispuesto en el 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, anteriormente mencionada.

La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación de la convocatoria. Las personas candidatas que participen en el proceso selectivo por este cupo de reserva solo podrán optar a las plazas que se oferten en el ámbito del Ministerio de Defensa. El resto de los candidatos podrán optar a todas las plazas ofertadas.

Las plazas reservadas para estos colectivos que no se cubran en cada especialidad o programa se acumularán del siguiente modo: en primer lugar, se acumularán entre sí las plazas reservadas al personal militar, y cuando éstas no se cubran, se acumularán a las de acceso general

Esta reserva no será en ningún caso aplicable a las plazas con destino en otros departamentos ministeriales.

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los Anexos IV y VI, en función de la especialidad.
- 1.4. Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el Anexo III, quedando identificadas por el grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa.
- 1.5. La persona aspirante deberá optar exclusivamente por un grupo profesional, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud, y, dentro del mismo, sólo podrá optar por una especialidad que consignará en la casilla 16 de su solicitud. En el caso de que la especialidad cuente con varios programas, solo podrá optarse a uno de ellos, que se consignará en la casilla 27, apartado A.

En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, quienes deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad optarán exclusivamente por uno de los cupos del apartado 1.2, que consignarán en la casilla 27, apartado B.

- 1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de nueve meses a partir de la publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa justificada de la que se informará en la Comisión Paritaria. El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con el desarrollo de cualquier otro proceso selectivo para el acceso al empleo público mediante las modalidades de nuevo ingreso o promoción interna.
- 1.7. El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único para cada grupo profesional y especialidad, salvo en el caso de aquellas especialidades que cuenten con más de un programa, de acuerdo con lo que figure en el Anexo V, en relación con el temario relativo a la parte común, y el Anexo VI, respecto de los temas específicos correspondientes a cada especialidad.





- 1.8. Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas para cada especialidad y, en su caso, programa. El plazo máximo para formalizar dichos contratos será de 6 meses a contar desde publicación de la resolución definitiva de adjudicación de plazas, de acuerdo con el procedimiento descrito en la base 7.6.
- 1.9. Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad (BOE del 17 de diciembre). En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- 1.10. Dado que esta convocatoria deriva de una tasa de reposición específica, no resulta posible solicitar la conservación de nota en los términos previstos en las convocatorias de personal laboral fijo derivadas de la ejecución de ofertas de empleo público.

2. Requisitos de las personas aspirantes

- 2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Nacionalidad:
 - a) Tener la nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
 - 2.1.2. Edad: Tener cumplidos los 16 años.
 - 2.1.3. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título que se indica en el Anexo VI en relación con la especialidad convocada correspondiente.

Para las plazas del Grupo Profesional M3, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Para las plazas de los Grupos Profesionales M1 y E2, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.





- 2.1.4. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.5. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Igualmente, serán excluidas las personas aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta o al grupo profesional y especialidad equivalentes según la clasificación profesional del III Convenio único.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.1.6. Además, para cada especialidad y, en su caso, programa, se deberá estar en posesión, en su caso, de los requisitos específicos que figuran en la columna «FORMACIÓN ESPECÍFICA» del Anexo VI en relación con cada especialidad convocada.
- 2.1.7. Será requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Son profesiones, oficios y actividades que implican contacto habitual con personas menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todas aquellas que por su propia naturaleza y esencia conllevan el trato repetido, directo y regular y no meramente ocasional con niños, niñas o adolescentes, así como, en todo caso, todas aquellas que tengan como destinatarios principales a personas menores de edad.

- 2.1.8. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 2.1.9. En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, las personas aspirantes que participen optando a plazas reservadas en virtud del artículo 20.3 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, según redacción dada por la disposición final vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, deberán poseer a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la condición de militar profesional de tropa y marinería y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios como militar profesional de tropa y marinería, o bien tener la condición de reservista de especial disponibilidad y encontrarse percibiendo, hasta la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de dicha Ley.

Las personas aspirantes que participen por este cupo de reserva de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, según redacción dada por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, deberán poseer, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la condición de militar de complemento y haber cumplido, como mínimo, cinco años de tiempo de servicios en las Fuerzas Armadas.





Además, las personas aspirantes que participen por este cupo deberán mantener la condición de militar o, en su caso, de reservista de especial disponibilidad hasta la firma del contrato, o bien haber adquirido y mantener la condición de reservista de especial disponibilidad en el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la firma del contrato.

- 2.1.10. Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial de solicitud 790, aprobado mediante Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, al que se accederá, con carácter general, a través de la página web administracion.gob.es o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos.
- 3.2. Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario como requisito previo para la inscripción el poseer un certificado digital válido de persona física, de los incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, (más información en <http://firmaelectronica.gob.es> y en <http://www.dnielectronico.es>).

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
 - Anexar documentos a la solicitud.
 - El pago electrónico de las tasas.
 - El registro electrónico de la solicitud.
 - La modificación de los datos de la inscripción realizada durante el plazo de inscripción.
 - La subsanación, en su caso, de la solicitud durante el plazo otorgado a estos efectos, permitiendo completar o modificar los datos que fueran erróneos, y/o adjuntar a través de IPS la documentación que se requiera para legitimar la subsanación
- 3.3. El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia del correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.
- 3.4. En el caso de las personas aspirantes que cursen su solicitud en el extranjero, para los que el órgano de selección haya acordado la cumplimentación y presentación sustitutoria en papel, estos podrán presentarla en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso de estas solicitudes podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta





bancaria abierta en una entidad extranjera, a la cuenta corriente código IBAN ES06-0182-2370-4902-0020-3962 (código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de “Tesoro Público. Derechos de examen”. El sistema de pago mediante transferencia a esta cuenta sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero y desde cuentas bancarias abiertas en entidades extranjeras, no siendo admitida esta modalidad de pago en ningún otro caso.

- 3.5. En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la reseña de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá a la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirán cambios de cupo de participación. En el período de subsanación únicamente se permitirá la modificación del cupo de participación en aquellas solicitudes excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos de participación en el inicialmente solicitado. En caso de que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, un mismo interesado presente más de una solicitud, únicamente se tendrá en cuenta la última de las presentadas.
- 3.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo I.
- 3.7. Estarán exentas de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el apartado a) de la base 2.1.1, así como las personas extranjeras residentes en España incluidas en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de las personas candidatas deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.
- 3.8. Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.9. En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, las personas aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad lo harán constar en la solicitud, en el correspondiente apartado. El órgano convocante solicitará de oficio al órgano competente, a través de la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, certificado que acredite los requisitos exigidos en la base 2.1.9. La no especificación de esta forma de acceso supondrá que accede por el turno de acceso general.
- 3.10. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.11. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Delegado de Protección de Datos, dpd@ciencia.gob.es) es responsable del tratamiento de esos datos. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.





4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o del ejercicio único, según sea el caso, de la oposición. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, señalándose un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.
- 4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.
- 5.2. El órgano convocante publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte del citado Tribunal en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, en la del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, <https://www.ciencia.gob.es/>, en la página web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) <https://www.csic.es/es> y en la página web del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) <https://www.isciii.es/>.
- 5.3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 5.4. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.5. Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.6. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.7. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.
- 5.8. El Tribunal publicará en la página web del Portal del ciudadano www.administracion.gob.es, en la del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, <https://www.ciencia.gob.es/>, en la página web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) <https://www.csic.es/es> y en la página web del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) <https://www.isciii.es/> un cronograma orientativo con las fechas de realización de los procesos selectivos.
- 5.9. Las plantillas correctoras de las pruebas con respuestas alternativas se harán públicas en el plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la finalización de la prueba. En el plazo de 2 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las plantillas podrán presentarse alegaciones a través los medios indicados por el Tribunal Calificador, que se entenderán contestadas mediante la publicación de las plantillas correctoras definitivas. No se admitirán alegaciones fuera de plazo ni presentadas por cualquier otro medio distinto del indicado.
- 5.10. Se habilita al Tribunal para que adopte las medidas, instrucciones o resoluciones necesarias para descentralizar al máximo posible la realización de las pruebas selectivas o de alguna de sus fases, pudiendo establecer el procedimiento a seguir de los medios electrónicos, incluidos los audiovisuales





para hacer accesibles los procesos mediante la territorialización, siempre que el número y distribución de las personas admitidas lo permita.

Asimismo, siempre que ello sea posible en función del tipo de pruebas y el número de personas aspirantes, se habilita al Tribunal para acumular la celebración de las diferentes pruebas en un mismo día y lugar de celebración.

- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en:
- La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). C/ Serrano 117. 28006. Madrid. Teléfonos: 915681832, 915681834 y 915681835. Correo electrónico: sspf@csic.es.
 - El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029. Madrid; Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.
- 5.12. Las referencias realizadas en la presente convocatoria al Tribunal deben entenderse hechas a cada uno de los Tribunales que se constituyan. Podrá nombrarse un Tribunal para los procesos correspondientes a cada grupo profesional, en cada turno de acceso. Asimismo, un mismo Tribunal podrá nombrarse para los procesos de varios grupos profesionales. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).
- 6.2. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.
- 6.3. Las personas aspirantes serán convocadas a cada ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.
- 6.4. Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en los medios citados en la base 1.1, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlos, con indicación de la puntuación obtenida por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo III.
- 6.5. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
- 6.6. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y, en todo caso, la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 6.7. Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de las personas aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por la persona interesada la concurrencia de las circunstancias previstas en la norma de aplicación.





7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizada la fase de oposición la persona que ostente la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación por cada grupo profesional, especialidad y, en su caso, programa del Anexo III, indicando, si procede, el cupo de reserva para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo las primeras personas aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada especialidad y, en su caso, programa del Anexo III, y teniendo en cuenta, en su caso, el cupo en el que se participa, de un plazo de 20 días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. Dicho plazo de 20 días hábiles podrá reducirse a la mitad en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.3. Las plazas sin cubrir incluidas en cada especialidad y, en su caso, programa no podrán acumularse a las de ninguna otra.
- 7.4. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados en cada especialidad y, en su caso, programa.
- 7.5. La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por la autoridad convocante en cada especialidad y, en su caso, programa, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida. Las características de los puestos que se ofertan para cada especialidad y, en su caso, programa, vienen detallados en el Anexo III de la presente convocatoria. En el caso de las plazas con destino en el Ministerio de Defensa, la adjudicación de plazas garantizará el cumplimiento de los cupos de reserva establecidos para militares profesionales de tropa y marinería, militares de complemento y reservistas de especial disponibilidad.
- 7.6. Las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán, en un número igual al de plazas convocadas, contratadas con carácter fijo para la adjudicación de aquellas plazas que elijan, también por orden de prelación, y hasta como máximo el número de plazas convocadas para cada especialidad y, en su caso, programa. El plazo máximo para formalizar dichos contratos será de 6 meses a contar desde la resolución definitiva de adjudicación de plazas. La formalización de cada contrato se realizará a medida que exista una solicitud de jubilación parcial con la que vincular simultáneamente la contratación, en un sistema centralizado en la Dirección General de la Función Pública para todo el ámbito del IV Convenio Único de la Administración General del Estado de conformidad con las reglas que apruebe el órgano competente. La ordenación de las personas adjudicatarias en dicho sistema centralizado se hará de acuerdo con los siguientes criterios, siguiendo el siguiente orden: fecha de la resolución de adjudicación definitiva, orden de prelación en el proceso selectivo, orden alfabético determinado por Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto). La vinculación se realizará con la primera solicitud de jubilación parcial disponible en el sistema centralizado que corresponda a una persona del mismo grupo profesional siempre y cuando se cubran las bases de cotización establecidas normativamente a estos efectos. En el supuesto de que no lo hubiera, se realizará con la primera solicitud correspondiente al grupo inmediatamente superior, y de no haberlo, al del grupo profesional inmediatamente inferior, y así sucesivamente. En todo caso, será requisito indispensable que se cubran las bases de cotización establecidas normativamente a estos efectos. No será necesario que el personal laboral fijo y el jubilado parcial tengan la misma especialidad profesional,





- estén adscritos al mismo departamento ministerial u organismo, ni presten servicios en el mismo centro de trabajo.
- 7.7. La adjudicación de los puestos de trabajo tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, (B.O.E. del 17 de diciembre).
 - 7.8. La formalización del contrato de trabajo se realizará por el Ministerio correspondiente al que se encuentre adscrito el puesto de trabajo adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III. Dicha formalización estará condicionada y será simultánea a la firma de la novación contractual correspondiente a la persona vinculada que vaya a acceder a la jubilación parcial. En caso de que la persona solicitante de la jubilación parcial no concurra a la firma, se procederá a una nueva vinculación en los términos del apartado 7.6.
 - 7.9. El personal de nuevo ingreso de los grupos profesionales convocados tendrá que superar un período de prueba de tres meses para el grupo profesional M3 y de un mes para los demás trabajadores o trabajadoras, excepto para el personal sin titulación, para el que será de 15 días laborables, de acuerdo con el artículo 32 del IV Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. Durante este período, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, podrá poner fin a la relación laboral sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna. Quedan exentos del período de prueba las personas que hayan ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
 - 7.10. En el caso de que alguna de las personas aspirantes no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá adjudicarse a la siguiente persona aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en lo que proceda de conformidad su disposición transitoria tercera; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid,-Subsecretario del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.





ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, la presentación de la instancia se realizará obligatoriamente por vías electrónicas. A tal efecto, se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

La solicitud se deberá cumplimentar y presentar de acuerdo con el modelo oficial 790, en el Punto de Acceso General (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>), siguiendo las siguientes instrucciones particulares:

En el recuadro CENTRO GESTOR: Se consignará «Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el GRUPO PROFESIONAL al que se opta.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la ESPECIALIDAD a la que se opta, no pudiendo optar el aspirante nada más que por un GRUPO PROFESIONAL y, dentro de éste, por una única ESPECIALIDAD.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» para acceso libre.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la reseña por la que se anuncia la convocatoria.

En el recuadro 20 «Provincia de examen», las personas aspirantes indicarán una entre las provincias ofrecidas, en su caso, si bien la o las provincias de examen definitivas serán determinadas con posterioridad en función del número de personas aspirantes.

En el recuadro 21, «Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 22, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posea y que habilite para presentarse a las pruebas.

En el recuadro 26, «Otros títulos», se consignará, en su caso, la posesión de la formación específica exigida en el Anexo VI de la convocatoria.

En el recuadro 27, apartado B, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por cualquiera de los cupos de reserva para personal militar deberán así indicarlo, consignando en dicha casilla la opción que corresponda. Así, para el cupo de reserva general establecido para el personal militar se consignará «Reserva Militar cupo general», mientras que para el cupo de reserva para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso se consignará «Reserva Militar cupo últimos 10 años compromiso». Asimismo, quienes no participen por estos cupos de reserva establecidos para personal militar consignarán en esta casilla «Acceso General».

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe en euros según la categoría de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general:

Turno libre:

Grupo Profesional	General	Reducción 50%
M3	31,10	15,55





M1	15,57	7,79
E2	11,66	5,83

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- a. Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito de la persona solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

- b. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La condición de demandante de empleo deberá verificarse, en todo caso y con el consentimiento de la persona solicitante, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ambos documentos deberán acompañar a la solicitud.

- c. Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y con el consentimiento explícito del solicitante, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

- d. Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos, de acuerdo con la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio que añade una nueva letra al apartado cinco del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

Durante el plazo de subsanación de solicitudes, cuando la causa de exclusión estuviera relacionada con la exención del pago de la tasa, se deberá adjuntar necesariamente a través de IPS la documentación requerida que legitime la subsanación de la misma.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.





Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades.

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a8e3-fe77-7685-8b89-4e43-5c1c-e9c4-e1ed | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo se publicará con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

La composición del tribunal se ajustará, en términos de paridad entre hombres y mujeres, a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público así como al artículo 115 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.





ANEXO III

(Descripción de las plazas convocadas)

Nº ORDEN	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD (y, en su caso, Programa)	MINISTERIO/CENTRO DIRECTIVO/OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
1	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU001	MADRID	MADRID
2	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / GEOCIENCIAS BARCELONA	CNU002	BARCELONA	BARCELONA
3	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU003	MADRID	MADRID
4	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU004	MADRID	MADRID
5	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU005	MADRID	MADRID
6	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU006	MADRID	MADRID
7	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU007	MADRID	MADRID
8	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU008	MADRID	MADRID
9	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU009	MADRID	MADRID





10	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES	CNU010	MADRID	MADRID
11	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / REAL JARDIN BOTANICO	CNU011	MADRID	MADRID
12	M3	BIOLOGIA	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU012	MADRID	MADRID
13	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU013	MADRID	MAJADAHON DA
14	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU014	MADRID	MAJADAHON DA
15	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU015	MADRID	MAJADAHON DA
16	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU016	MADRID	MAJADAHON DA
17	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU017	MADRID	MAJADAHON DA
18	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU018	MADRID	MAJADAHON DA
19	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU019	MADRID	MAJADAHON DA
20	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU020	MADRID	MAJADAHON DA





21	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS	CNU021	ALICANTE	SAN JUAN DE ALICANTE
22	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGIA	CNU022	ZARAGOZA	ZARAGOZA
23	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF001	MADRID	COLMENAR VIEJO
24	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF002	MADRID	COLMENAR VIEJO
25	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF003	MADRID	COLMENAR VIEJO
26	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF004	MADRID	COLMENAR VIEJO
27	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF005	MADRID	COLMENAR VIEJO
28	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF006	MADRID	COLMENAR VIEJO
29	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / ARMADA / CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA	DEF007	MADRID	MADRID
30	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / ARMADA / ARSENAL DE LAS PALMAS	DEF008	PALMAS, LAS	PALMAS DE G.C., LAS





31	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº DEFENSA / EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO / CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - LAS PALMAS	DEF009	PALMAS, LAS	PALMAS DE G.C., LAS
32	M1	LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO	Mº EDUCACIÓN, FORM. PROF. Y DEP. / CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	EFD001	MADRID	MADRID
33	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU023	MADRID	MADRID
34	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU024	MADRID	MADRID
35	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU025	MADRID	MAJADAHON DA
36	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / ISCIII / S.G. SERV. APLICADOS, FORMAC. E INVESTIG.	CNU026	MADRID	MAJADAHON DA
37	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / ESTACION EXPERIMENTAL DEL ZAIDIN	CNU027	GRANADA	GRANADA
38	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE ACUICULTURA TORRE DE LA SAL	CNU028	CASTELLON	RIBERA DE CABANES
39	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID	CNU029	MADRID	TRES CANTOS
40	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / ESTACION BIOLOGICA DE DOÑANA	CNU030	SEVILLA	SEVILLA
41	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / CENTRO DE ASTROBIOLOGIA	CNU031	MADRID	TORREJON





42	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / DIRECCION IEO	CNU032	MADRID	MADRID
43	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / DIRECCION INIA	CNU033	MADRID	MADRID
44	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA	CNU034	BARCELONA	BARCELONA
45	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA	CNU035	SEVILLA	SEVILLA
46	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME)	CNU036	MADRID	MADRID
47	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU037	MADRID	MADRID
48	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU038	MADRID	MADRID
49	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU039	MADRID	MADRID
50	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU040	MADRID	MADRID
51	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 / D.G. DE CONSUMO / CENTRO DE INVESTIG. Y CONTROL DE CALIDAD	DCA001	MADRID	MADRID
52	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 / D.G. DE CONSUMO / CENTRO DE INVESTIG. Y CONTROL DE CALIDAD	DCA002	MADRID	MADRID





53	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 / AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN / CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION	DCA003	MADRID	MAJADAHONDA
54	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 / AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN / CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION	DCA004	MADRID	MAJADAHONDA
55	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 / AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN / CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACION	DCA005	MADRID	MAJADAHONDA
56	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / S. DE E. DE DEFENSA / D.G. DE ARMAMENTO Y MATERIAL / S.G. DE INSPECCIÓN Y REGULACION	DEF010	MADRID	MADRID
57	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS / SECRETARIA GENERAL	DEF011	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
58	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS / S.G. DE COORDINACIÓN Y PLANES	DEF012	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
59	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS / S.G. DE SISTEMAS ESPACIALES	DEF013	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
60	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS / S.G. DE SISTEMAS AERONAUTICOS	DEF014	MADRID	TORREJON DE ARDOZ
61	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL ESTEBAN TERRADAS / S.G. DE SISTEMAS TERRESTRES	DEF015	MADRID	SAN MARTIN DE LA VEGA
62	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF016	MADRID	COLMENAR VIEJO





63	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA (COLMENAR VIEJO)	DEF017	MADRID	COLMENAR VIEJO
64	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE FARMACIA DE DEFENSA (BURGOS)	DEF018	BURGOS	BURGOS
65	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / SUBSECRETARIA DE DEFENSA / INSP. G. DE SANIDAD DE LA DEFENSA / C. MILITAR DE VETERINARIA DE LA DEFENSA EN MADRID	DEF019	MADRID	MADRID
66	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / EJERCITO DE TIERRA / UNIDAD LOGISTICA N23	DEF020	CEUTA	CEUTA
67	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / EJERCITO DE TIERRA / UNIDAD LOGISTICA N24	DEF021	MELILLA	MELILLA
68	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / EJERCITO DE TIERRA / DIRECCION DE SANIDAD E. TIERRA (DOS HERMANAS)	DEF022	SEVILLA	DOS HERMANAS
69	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / EJERCITO DE TIERRA / DIRECCION DE SANIDAD E. TIERRA (CASTRILLO)	DEF023	BURGOS	CASTRILLO DEL VAL
70	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / EJERCITO DE TIERRA / LABORATORIO CENTRAL DEL EJERCITO	DEF024	MADRID	MADRID
71	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / EJERCITO DE TIERRA / PARQUE Y CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE INTENDENCIA	DEF025	MADRID	MADRID
72	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº DEFENSA / EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO / MAESTRANZA AEREA DE MADRID	DEF026	MADRID	MADRID





73	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA / S. DE E. DE COMERCIO / D.G. DE POLITICA COMERCIAL / S.G. INSP., CERTIF. Y ASIST.TEC.COM.EXT.	ECM001	MADRID	MADRID
74	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA / DIRECC. TERRIT Y PROV DE COMERCIO / DIRECCION TERRIT. COM. DE ANDALUCIA-SEVILLA	ECM002	SEVILLA	SEVILLA
75	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº INTERIOR / O.A. TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO / GERENCIA	INT001	MADRID	MADRID
76	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº POLÍTICA TERR. Y MEM.DEMOCRATICA / DEL. GOB. EN ANDALUCIA / SUB. GOB. SEVILLA-ÁREA FUNCIONAL DE SAN. Y POL. SOC.	TMD001	SEVILLA	SEVILLA
77	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº POLÍTICA TERR. Y MEM.DEMOCRATICA / DEL. GOB. EN CANARIAS / SUB. GOB. EN S.C. DE TENERIFE - DEPENDENCIA PROVINCIAL DEL AREA DE SAN. Y POL. SOC.	TMD002	TENERIFE	TENERIFE
78	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº SANIDAD / AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDIC. Y PROD. SANIT. / DPTO. DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	SAN001	MADRID	MADRID
79	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº SANIDAD / AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDIC. Y PROD. SANIT. / DPTO. DE INSPEC. Y CONTROL DE MEDICAM.	SAN002	MADRID	MADRID
80	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº SANIDAD / AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDIC. Y PROD. SANIT. / DPTO. DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	SAN003	MADRID	MADRID
81	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº SANIDAD / AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDIC. Y PROD. SANIT. / DPTO. DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	SAN004	MADRID	MADRID
82	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº SANIDAD / AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDIC. Y PROD. SANIT. / DPTO. DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	SAN005	MADRID	MADRID





83	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº SANIDAD / AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDIC. Y PROD. SANIT. / DPTO. DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	SAN006	MADRID	MADRID
84	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A. / OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA	TED001	ASTURIAS	SIERO
85	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A. / COMISARIA DE AGUAS	TED002	MADRID	MADRID
86	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA, O.A. / COMISARIA DE AGUAS	TED003	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL
87	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, O.A. / COMISARIA DE AGUAS	TED004	ZARAGOZA	ZARAGOZA
88	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / DEMARCACIÓN DE CARRETERAS / DEMARCACION CASTILLA-LEON ORIENTAL. BURGOS	TRM001	BURGOS	BURGOS
89	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / DEMARCACIÓN DE CARRETERAS / DEMARCACION ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TRM002	SEVILLA	SEVILLA
90	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS / CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS APLICADAS	TRM003	MADRID	MADRID





91	M1	LAB. DE ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD	Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS / LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TRM004	MADRID	MADRID
92	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / CENTRO DE RECURSOS FITOGENETICOS Y AGRICULTURA SOSTENIBLE	CNU041	MADRID	ALCALA DE HENARES
93	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA	CNU042	MADRID	CANTOBLANCO
94	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL CARBONO	CNU043	OVIEDO	ASTURIAS
95	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE PARASITOLOGIA Y BIOMEDICINA LOPEZ NEYRA	CNU044	GRANADA	ARMILLA
96	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU045	SEVILLA	SEVILLA
97	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU046	MADRID	MADRID
98	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES	CNU047	GIRONA	BLANES
99	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / CENTRO DE QUIMICA ORGANICA LORA TAMAYO	CNU048	MADRID	MADRID
100	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR	CNU049	BARCELONA	BARCELONA





101	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS	CNU050	PONTEVEDRA	VIGO
102	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGIA DE SEVILLA	CNU051	SEVILLA	SEVILLA
103	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / MISIÓN BIOLÓGICA DE GALICIA	CNU052	PONTEVEDRA	SALCEDO
104	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES / CSIC / VICEDIRECCION TECNICA INIA	CNU053	SEVILLA	SEVILLA
105	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 / D.G. DE CONSUMO / CENTRO DE INVESTIG. Y CONTROL DE CALIDAD	DCA006	MADRID	MADRID
106	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº DER.SOC., CONS. Y AGENDA 2030 / AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN / CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN	DCA007	MADRID	MAJADAHONDA
107	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA / DIRECC. TERRIT Y PROV DE COMERCIO / DIRECCION PROV. DE COMERCIO GIRONA	ECM003	GIRONA	VILAMALLA
108	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / D.G. DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN / S.G. DE POL. FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERT.	TED005	GUADALAJARA	GUADALAJARA
109	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. / COMISARIA DE AGUAS	TED006	VALLADOLID	VALLADOLID
110	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO,	TED007	ZARAGOZA	ZARAGOZA





			O.A. / COMISARIA DE AGUAS			
111	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO / CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A. / COMISARIA DE AGUAS	TED008	MURCIA	SANTOMERA
112	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / DEMARCACIÓN DE CARRETERAS / DEMARCACION ANDALUCIA OCCIDENTAL. SEVILLA	TRM005	SEVILLA	SEVILLA
113	E2	OPERACIONES DE LABORATORIO	Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS / LABORATORIO CENTRAL DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	TRM006	MADRID	MADRID





ANEXO IV

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

(Respecto de cada especialidad, debe consultarse el Anexo VI para comprobar si existen especialidades en el proceso selectivo)

El proceso selectivo constará de una única fase de oposición.

1. FASE DE OPOSICIÓN

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

GRUPO PROFESIONAL M3

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios. Ambos ejercicios se entienden adecuados a efectos de permitir valorar la adquisición global y específica de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que resultan fundamentales para el ejercicio de las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar.

En el caso de que ambos ejercicios se realicen en el mismo día, de acuerdo con lo establecido en la base 5.10 de la presente convocatoria, será necesario superar el primer ejercicio para que se proceda a la valoración del segundo ejercicio.

Primer ejercicio: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará de dos partes que se realizarán el mismo día:

- 1. Primera parte:** incluirá 50 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
- 2. Segunda parte:** consistirá en 50 preguntas que tratarán sobre contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en este ejercicio para que pueda evaluarse el siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica planteada por el Tribunal, relacionada con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante, que se realizará o bien por escrito o bien en sesión pública ante el tribunal en el caso de que las características de la especialidad así lo requirieran.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.





En el supuesto de que el caso práctico consistiera en la realización de un ejercicio escrito, deberá ser leído posteriormente en sesión pública ante el órgano de selección quien podrá dialogar con la persona aspirante sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL M1

La fase de oposición se conformará por un ejercicio único, que constará de las dos partes que a continuación se indican, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente. Será necesario superar la primera parte del ejercicio para que se proceda a la valoración de la segunda parte.

Este ejercicio se entiende adecuado a efectos de permitir valorar la adquisición global y específica de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que resultan fundamentales para el ejercicio de las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar.

Primera parte: consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Este ejercicio constará, a su vez, de dos bloques:

1. **Bloque primero:** incluirá 40 preguntas que versarán sobre el temario común de esta convocatoria.
2. **Bloque segundo:** consistirá en 40 preguntas que tratarán sobre los contenidos incluidos en el temario de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (3 correspondientes al temario común y 3 al programa específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 80 minutos.

Se calificará con un máximo de 40 puntos, correspondiendo 20 puntos a cada una de las partes y siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta primera parte para que pueda evaluarse la segunda.

Segunda parte: consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos de carácter práctico relacionados con los temas de la parte específica correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido por la persona aspirante. Cada supuesto se desglosará en 10 preguntas y 2 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 preguntas anteriores correspondientes. Cada una de las preguntas contará con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una respuesta correcta.





Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será 70 minutos.

En esta prueba se valorarán las capacidades de quienes concurren para desempeñar las funciones del puesto objeto de provisión. En particular, se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición oral.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar en esta parte para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar cada parte del ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

GRUPO PROFESIONAL E2

La fase de oposición constará de un ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

Este ejercicio se entiende adecuado a efectos de permitir valorar la adquisición global y específica de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que resultan fundamentales para el ejercicio de las competencias profesionales directamente relacionadas con el desempeño de las funciones a desarrollar.

Este ejercicio constará de dos partes:

1. **Primera parte:** incluirá 40 preguntas sobre el temario incluido en la parte común de esta convocatoria.
2. **Segunda parte:** las 60 preguntas restantes versarán sobre el temario específico correspondiente a la especialidad y, en su caso, programa elegido.

Se incluirán 6 preguntas adicionales de reserva (2 correspondientes al temario común y 4 al temario específico) que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las preguntas del bloque correspondiente.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco no penalizan.

Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo de 100 minutos.

El ejercicio se calificará con un máximo de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 40 puntos a la primera parte y un máximo de 60 puntos a la segunda, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio.

En cada ejercicio, la calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente: las puntuaciones directas mínimas que el Tribunal fije para superar el ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlo. Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.





La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para superarla.

3. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Para las plazas del grupo profesional M3:
 - a. mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio;
 - b. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del primer ejercicio;
 - c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del primer ejercicio;
 - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte del primer ejercicio;
 - e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte del primer ejercicio;
 - f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte del primer ejercicio;
 - g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte del primer ejercicio.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2025 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).

2. Para las plazas del grupo profesional M1:
 - a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio único;
 - b. mayor puntuación obtenida en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
 - c. mayor puntuación obtenida en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
 - d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
 - e. mayor número de respuestas correctas obtenidas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único;
 - f. menor número de contestaciones erróneas realizadas el segundo bloque de la primera parte del ejercicio único;
 - g. menor número de contestaciones erróneas realizadas en el primer bloque de la primera parte del ejercicio único.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2025 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).

3. Para las plazas del grupo profesional E2:
 - a. mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio;
 - b. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la segunda parte;





- c. mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio;
- d. mayor número de respuestas correctas obtenidas en la primera parte;
- e. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la segunda parte;
- f. menor número de contestaciones erróneas realizadas en la primera parte.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2025 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto).





ANEXO V

PARTE COMÚN:

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

GRUPO PROFESIONAL M3

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4.- El Gobierno. Composición, designación, funciones y relaciones con el resto de los poderes del Estado.

Tema 5.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 6.- La Unión Europea: Antecedentes. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originarios y modificativos. La Constitución Europea.

Tema 7.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 8.- El Derecho Administrativo. Concepto y fuentes.

Tema 9.- El acto administrativo. El procedimiento Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tema 10.- El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación. Ejecución. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tema 11.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de la administración Pública.

Tema 12.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de Personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria. Organización del trabajo. Provisión de puestos y movilidad. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

Tema 14.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 15.- El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas





Tema 16.- Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario: elaboración, ejecución y control.

Tema 17.- Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

Tema 18.- Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Tema 19.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Funciones. El Portal de Transparencia. Las Unidades de Información y Transparencia (UITs).

Tema 20.- La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

GRUPO PROFESIONAL M1

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.

Tema 2.- La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización periférica. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución competencial. Los conflictos de competencias. La coordinación entre las distintas administraciones públicas.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 4.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 5.- Los procesos selectivos en la Administración Pública. Principios Constitucionales. Selección de personal en la Administración General del Estado. Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El IV Convenio único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación. Órganos de seguimiento y aplicación del Convenio: Comisión Negociadora y Comisión Paritaria. Grupos de trabajo y Subcomisiones de la Comisión Paritaria.

Tema 7.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 8.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

GRUPO PROFESIONAL E2

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. La protección de los derechos.





Tema 2.- El Gobierno y la Administración. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 3.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El personal funcionario y el personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 4.- El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral.

Tema 5.- Políticas de igualdad de Género. Plan de Igualdad de género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. Políticas contra la Violencia de género. Discapacidad y Dependencia. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.





ANEXO VI

ESPECIALIDADES CONVOCADAS

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M3		BIOLOGÍA	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Licenciatura o Máster en Biología</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Estructura y composición de la célula procariótica.

Tema 2. Células eucarióticas. La célula animal y vegetal.

Tema 3. El ciclo celular y la división celular. Mitosis y meiosis.

Tema 4. Niveles de organización de los seres vivos. La diferenciación celular. Tejidos animales y vegetales.

Tema 5. Los ácidos nucleicos. Replicación y transcripción.

Tema 6. Mecanismos generales de la regulación de la expresión génica.

Tema 7. Características fisicoquímicas y estructurales de las proteínas. Métodos de estudio.

Tema 8. Estructura y mecanismos de las Enzimas. Cofactores y Coenzimas. Función biológica y control de la actividad.

Tema 9. Manejo y Control de Instalaciones Radiactivas. Principios de Radioprotección. Radioactividad. Tipos de emisión. Utilización y aplicaciones de los radioisótopos en experimentación biológica.





- Tema 10. Técnicas de cultivo de microorganismos. Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.
- Tema 11. Técnicas de manejo, detección y valoración de la actividad biológica de virus.
- Tema 12. Técnicas de cultivo de células animales. Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.
- Tema 13. Uso de animales modelo en experimentación. Técnicas de mantenimiento y gestión de animalarios.
- Tema 14. Conservación de muestras biológicas. Refrigeración, liofilización, congelación, y desecación de muestras.
- Tema 15. Técnicas de observación microscópica. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal.
- Tema 16. Técnicas de centrifugación analítica y preparativa.
- Tema 17. Técnicas espectroscópicas de análisis de muestras biológicas. Ultravioleta, infrarrojo, fluorescencia, RMN y otras.
- Tema 18. Cromatografía líquida de alta eficacia. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
- Tema 19. Cromatografía de gases. Fundamento, preparación de muestras y aplicaciones.
- Tema 20. Purificación de proteínas. Estrategias generales. Seguimiento de la purificación y cuantificación.
- Tema 21. Concepto de Proteoma. Genómica funcional y proteómica.
- Tema 22. Técnicas de separación de proteínas: cromatografía líquida y electroforesis mono y bidimensional. Detección de proteínas en geles.
- Tema 23. Técnicas inmunológicas. Utilización de anticuerpos en experimentación biológica.
- Tema 24. Preparación y purificación de anticuerpos monoclonales o policlonales.
- Tema 25. Caracterización de proteínas mediante el uso de anticuerpos: inmunoprecipitación, "western blot".
- Tema 26. Técnicas cuantitativas basadas en el uso de anticuerpos: RIA y ELISA.
- Tema 27. Técnicas de extracción y purificación de ADN.
- Tema 28. Técnicas de cuantificación de ADN por métodos clásicos. Técnicas de cuantificación de ADN por PCR a tiempo real.
- Tema 29. Técnicas de PCR y sus distintos usos.
- Tema 30. Métodos de estudio de ADN fósil, criterios de seguridad y autenticación. Muestras no invasivas.
- Tema 31. Técnicas electroforéticas. Fundamentos. Aplicaciones de la electroforesis de ácidos nucleicos y proteínas.
- Tema 32. Técnicas de transferencia e hibridación de ácidos nucleicos y proteínas. Sondas: tipos, métodos de obtención y marcaje.
- Tema 33. Métodos de secuenciación.
- Tema 34. Secuenciadores automáticos.
- Tema 35. Secuenciación masiva: Aplicación al estudio del transcriptoma y a la secuenciación de genomas completos.
- Tema 36. Técnicas de análisis de SNPs.
- Tema 37. Construcción de genotecas: genómicas, de cDNA, productos de PCR. Búsqueda, identificación y selección de clones recombinantes en una genoteca.





Tema 38. Microarrays de expresión: Fundamentos, ventajas respecto a los sistemas tradicionales de estudio de expresión génica y comparación entre las distintas plataformas.

Tema 39. La genética mendeliana. La teoría cromosómica de la herencia. Las mutaciones.

Tema 40. Genética de poblaciones: ley de Hardy-Weimberg y determinación de frecuencias alélicas.

Tema 41. La genética molecular. La ingeniería genética y sus aplicaciones. Su dimensión ética.

Tema 42. La naturaleza de la evolución. Mecanismos y pruebas. Principales teorías.

Tema 43. Aplicaciones de la bioinformática: bases de datos utilizadas en Biología Molecular. Manejo de programas de análisis de secuencias nucleotídicas y aminoacídicas.

Tema 44. Reconstrucción filogenético.

Tema 45. Análisis estadístico de resultados. Errores, análisis de correlación y varianza.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	SANIDAD	LABORATORIO CLÍNICO O BIOMÉDICO	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Documentación clínica. Documentación no clínica. Sistemas de almacenaje. Clasificación de medios materiales sanitarios: criterios. Inventarios: clasificación y elaboración. Normas de seguridad e higiene aplicada en almacenes de centros sanitarios. Técnicas de control de calidad interno y externo.

Tema 2. Análisis de muestras biológicas humanas: determinación analítica. Perfil analítico. Batería de pruebas. Preparación de soluciones y disoluciones. Obtención y recogida de muestras biológicas humanas. Conservación y transporte. Control y etiquetado.

Tema 3. Normas de seguridad en el manejo de muestras biológicas, equipos y reactivos. Prevención y tratamiento de riesgos biológicos, químicos, físicos y radiaciones ionizantes.

Tema 4. Muestras sanguíneas: características generales y composición de la sangre. Tipos de muestras: venosa, arterial y capilar. Técnicas de extracción sanguínea. Estudio de las muestras.

Tema 5. Muestras de orina: características generales de la orina. Muestras fecales: características generales de las heces. Muestras seminales: características generales del semen. Obtención de una muestra de orina, heces o semen para su estudio. Sustancias o elementos formes analizables en las muestras de orina, heces o semen.

Tema 6. Muestras de T.R.I.: características generales del T.R.I. Obtención de una muestra del T.R.I. para análisis microbiológico. Sustancias y elementos formes analizables en la muestra del T.R.I.

Tema 7. Exudados para análisis microbiológico/parasitológico: exudados del T.R.S.: faríngeos, nasofaríngeos y nasales; exudados conjuntivales, exudados óticos, exudados genitales, muestras cutáneas. Muestras obtenidas mediante procedimientos invasivos o quirúrgicos.





Tema 8. Equipos y material del laboratorio de diagnóstico clínico: equipos básicos de laboratorio. Material volumétrico. Limpieza del material. Aparatos eléctricos. Utilización y mantenimiento. Equipos automáticos: fundamentos, puesta en marcha, programación y calibración.

Tema 9. Medida de analitos por fotometría y espectrofotometría. Medida de analitos por otros métodos de detección de la radiación electromagnética. Medición del Ph: técnicas cuantitativas de valoración. Técnicas de valoración de moléculas.

Tema 10. Determinaciones para analizar el metabolismo básico de hidratos de carbono, lípidos y proteínas. Enzimología diagnóstica. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico y ácido-base. Estudio de la función hepática. Estudio de la función endocrina. Estudio de la orina, de las heces y de otros líquidos corporales.

Tema 11. Características de las bacterias. Procesamiento de muestras bacteriológicas. Observación de gérmenes y sus estructuras. Medios de cultivo para crecimiento y aislamiento primario. Técnicas de siembra de una muestra biológica. Características de los microorganismos implicados en procesos infecciosos. Identificación de bacterias de interés clínico.

Tema 12. Pruebas de susceptibilidad antimicrobiana. Control de calidad en el laboratorio de microbiología. Parasitología: hongos y protozoos. Virología. Técnicas de análisis basadas en las reacciones antígeno-anticuerpo. Diagnóstico y seguimiento sexológico de enfermedades infecciosas. Microbiología clínica.

Tema 13. Microscopios: fundamentos, propiedades ópticas y elementos. Fisiología, composición y características físico-químicas de la sangre.

Tema 14. Inmunología. Inmunoematología.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
M1	QUÍMICA	LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y Control de Calidad</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Manipulación, conservación, transporte y almacenamiento de la muestra. Preparación de material y equipos de muestreo. Técnicas de toma de muestras. Tipos de muestreo. Aparatos utilizados en el muestreo.

Tema 2. Operaciones básicas de laboratorio: operaciones de pretratamiento de la muestra (molienda, mezclado, disolución, disgregación, mineralización por microondas); operaciones mecánicas (tamización, filtración, decantación, centrifugación); operaciones térmicas (destilación, evaporación, secado, cristalización); operaciones difusionales (extracción: sólido-líquido y líquido-líquido; adsorción; absorción; cromatografía).

Tema 3. Seguridad en el laboratorio. Precaución en el manejo de productos químicos. Técnicas generales de manipulación de materias y materiales de laboratorio. Técnicas de limpieza del material de laboratorio. Clasificación de residuos. Eliminación y tratamiento de residuos biológicos y químicos. Buenas Prácticas de laboratorio (BPL).

Tema 4. Reactivos químicos. Reacciones químicas. Estequiometría. Velocidad de reacción. Equilibrio químico.

Tema 5. Preparación de disoluciones: Propiedades de las disoluciones. Concentración de una disolución. Cálculo de concentraciones. Calibrado de aparatos volumétricos. Valoración de disoluciones. Reactivos indicadores.

Tema 6. Aplicación de Técnicas de análisis cuantitativo: Métodos volumétricos de análisis. Métodos de análisis gravimétricos. Conceptos generales de gravimetría.





Tema 7. Selección de técnicas instrumentales: Métodos electroquímicos. Métodos ópticos. Técnicas espectroscópicas. Métodos de separación. Parámetros que intervienen en las analíticas instrumentales.

Tema 8. Análisis de funciones Orgánicas: Átomo de Carbono. Enlaces. Mecanismo de reacción. Reacciones en química orgánica. Principales funciones orgánicas.

Tema 9. Clasificación y características de los microorganismos. Nutrición microbiana: Modelos nutricionales. Crecimiento microbiano: Requerimientos físicos y químicos. Agentes microbianos. Manipulación de muestras y material de microbiología.

Tema 10. Estado de la materia y sus propiedades. Propiedades fisicoquímicas del estado líquido y gaseoso (densidad, viscosidad, tensión superficial) y eléctricas, térmicas, ópticas. Tipos y propiedades de las disoluciones. Solubilidad, electrolitos, atracciones interiónicas, coloides. El estado fundido. Propiedades reológicas.

Tema 11. Ejecución de ensayos microbiológicos: examen microscópico. Observación de microorganismos vivos y teñidos. Técnicas de tinción: tinción simple, tinción de Gram, otras. Técnicas de siembra: inoculación y aislamiento. Técnicas de recuento de microorganismos. Determinación de sensibilidad de un microorganismo a agentes antimicrobianos: antibiograma.

Tema 12. Extracción de proteínas y ácidos nucleicos: Estructura de las proteínas y ácidos nucleicos. Material, reactivos y aparatos del laboratorio de biotecnología. Manipulación y preparación de muestras en biotecnología. Contaminación cruzada. Técnicas de extracción de proteínas y de ácidos nucleicos. Técnicas de amplificación de ácidos nucleicos: PCR, RT-PCR, PCR a tiempo real.

Tema 13. Metrología: definición y finalidad. Metrología legal. El control metrológico del Estado. Normativa básica. Fases del control metrológico.

Tema 14. Ensayos físicos: Tipos de enlaces químicos. Cambios de estado y constantes físicas. Tipos, características y tratamiento de materiales. Clasificación de los materiales y sus propiedades mecánicas, eléctricas, térmicas, ópticas y magnéticas. Materiales metálicos, poliméricos. Cerámicos y compuestos.





1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

- Especialidad convocada:

GRUPO	FAMILIA	ESPECIALIDAD	PROGRAMA
E2	QUÍMICA	OPERACIONES DE LABORATORIO	

2. TITULACIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.3 de esta convocatoria, las titulaciones requeridas para la participación en este proceso selectivo son las que se enumeran a continuación o, en su caso, aquellas equivalentes en materia académica y profesional correspondientes con el ejercicio de la profesión a la que se pretende acceder, en cumplimiento del artículo 10 del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

TITULACIÓN REQUERIDA	FORMACIÓN ESPECÍFICA (en su caso)
<i>Técnico en Operaciones de Laboratorio</i>	

3. PARTICULARIDADES DEL PROCESO SELECTIVO

No existen condiciones particulares para este proceso selectivo. Las pruebas a realizar son las que figuran en el Anexo IV para cada grupo profesional.

4. TEMARIO: PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Técnicas generales de manipulación de materias y materiales en el laboratorio. Tipos y aplicaciones. Servicios auxiliares del laboratorio: Sistemas de calefacción. Instalación de frío en el laboratorio.

Tema 2. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización del material. Productos y equipos utilizados en la limpieza, desinfección y esterilización.

Tema 3. Métodos manual o automático de toma de muestras. Equipo y material de muestreo. Procedimientos de envasado, transporte, marcaje y acondicionamiento de muestras. Técnicas de conservación y preparación de muestras para el ensayo o análisis.

Tema 4. Medidas de masa y de volumen. Métodos. Materiales y equipos utilizados.

Tema 5. Operaciones básicas en el laboratorio: Manipulación de sustancias. Separaciones mecánicas: Tamizado, filtración, centrifugación y decantación. Separaciones difusionales: Destilación, evaporación, extracción, cristalización, absorción, adsorción y secado.

Tema 6. Técnicas de ensayo: preparación de muestras y de aparatos. Procedimientos de realización. Ensayos mecánicos. Ensayos fisicoquímicos. Ensayos metalográficos.

Tema 7. Disoluciones. Formas de expresar y calcular la concentración de disoluciones. Procedimientos de preparación y normalización de reactivos y soluciones patrón.

Tema 8. Conceptos generales de análisis volumétrico. Patrón primario. Indicadores. Cálculos básicos sobre volumetrías. Volumetrías ácido-base. Volumetrías de precipitación. Volumetrías redox. Complexometría. Gravimetrías. Formación de precipitados





Tema 9. Análisis instrumental: Parámetros instrumentales. Conceptos básicos de técnicas instrumentales: Métodos eléctricos. Métodos ópticos. Métodos cromatográficos.

Tema 10. Ensayos físicos, químicos y biológicos de microorganismos: Toma y preparación de la muestra. Preparaciones microscópicas. Medios de cultivo. Tipos y técnicas de preparación. Técnicas de siembra. Incubación.

